

El Sr. Dn. Josef Gomez Manzanera Dijo: q<sup>e</sup> ha leído y  
arentam<sup>te</sup> la proposición del Sr. Dn. Pedro Junco, la ha reflexiona-  
do, y por todo ha comprendido que esta Ciudad, no deve admitir dha pro-  
posición, segun el parecer del que dice, al menos por ahora. Supone  
dho Sr. q<sup>e</sup> las aguas son nuestras por los nobles Titulos de Donacione<sup>s</sup>  
Reales, y posesion<sup>e</sup> immemorial: Y demas de esto, significa, y es así ver-  
dad, que la construcción de los Pantanos (aunque mandados por  
S. M. con el piadoso fin de hacernos felices) en el efecto son la des-  
trucción de la Agricultura, y de este Pueblo: Ya sea por la naturale-  
za del proyecto, ya por la de su ejecución, o ya por la de la adm-  
nistración que ha tenido, puntos á la verdad tan graves como dig-  
nos de un conocim<sup>to</sup> previo, detenido y meditado para entrar en el exa-  
men de la proposición del dho Sr. Junco. De estos supuestos sa-  
ca por consecuencia, que lo mas favorable que resultará será, que  
dentro los Pantanos subsistentes para represar las aguas, Claras, y  
turbias sobrantes, que en tiempos, aunque largos, no necesite el  
Pueblo para su regadio. El que espone es de parecer, que de  
aquellos antecedentes, no se infiere esta consecuencia, si no la de  
que el Rey y Supremo Consejo nos hanan Justicia restituyen-  
donos lo que por tan nobles Titulos es nuestro. Y en quanto á el  
importe, ó gastos causados, en la construcción de los Pantanos  
la misma Justicia dicta devenian exigible, de los que hayan  
pedido el Proyecto, ó aprobado, pero esta Ciudad m<sup>o</sup> su Comun, no  
han pedido tal cosa, en ningun tiempo, desde que se construyo el  
Azud, que oy subsiste con tanto beneficio Publico: Ni tan poco  
han aprobado semejante proyecto, antes bien lo han reclamado.